PROVIDENCIA UOC Nº 387/2.021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 2.992/19 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente informe.----------

I. Antecedentes.

Conforme se observa en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado individualizado como "Provisión y Montajes de Mampara Acústica – Ad Referéndum"; bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2.021, con fecha estimada de ejecución conforme al reporte del Programa Anual de Contrataciones en ***marzo de 2.021.***

II. Contenido Legal

La Resolución DNCP Nº 1.208/2.021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

El Artículo 3º **Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre** expresa lo siguiente: *…//…trascurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto…//…*

C.P Víctor Cardozo Ortega. Di... Unidad Operativa de Contrataci... Senatur

III. Consideraciones

C.P Letizia Ramer... Departamento de Licitaciones Unidad Operativa de Contrataciones Secretaría Nacional de Turismo

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismoen el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

PROVIDENCIA UOC Nº 387/2.021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 2.992/19 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente informe.----------

Teniendo en cuenta el aumento de casos positivos de COVID-19 en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, lo que trajo consigo, a su vez, un conjunto de medidas para mitigar la propagación, en cuanto al acatamiento de la cuarentena por parte de los funcionarios; todo esto afectando considerablemente el normal funcionamiento de la Dirección, viéndose afectado el cumplimiento de las programaciones o planificaciones previstas originalmente.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, pone a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones, la presente Providencia, y solicita el desbloqueo correspondiente para la comunicación del llamado individualizado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2.021 "Provisión y Montaje de Mampara Acústica – Ad Referéndum", ID Nº 393.559.

Asunción, 30 de agosto de 2.021

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Víctor Cardozo, Director

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

C.P Leticia Romero, Je
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo